

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO

INTRODUCCIÓN

El día 25 de febrero del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Política Nacional Anticorrupción, cuyo objetivo principal es asegurar la coordinación de acciones de todos los entes públicos que integran el Estado mexicano y el involucramiento de los distintos sectores de la sociedad con la finalidad de asegurar un control efectivo de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno, destacándose entre sus prioridades principales la contenida dentro del Eje 2 "Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder", como Prioridad 11: "Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos".

La Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada por parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, con fecha del 26 de octubre del 2020, que establece como objetivo general de su Eje 1, "Promover la adopción y aplicación de valores, principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas y privadas"; y como objetivo específico 1.1, el que se deberá fortalecer el servicio público mediante el desarrollo de políticas de recursos humanos, servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad, enfocados en la profesionalización y que estos funcionen bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética pública e integridad.

Por su parte, en el artículo 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, se establecen como principios rectores del servicio público la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, austeridad, integridad, competencia por mérito y justicia.

Así, es necesario fortalecer la gestión de los Comités de Ética, en la implementación de acciones, a través de la definición de políticas públicas, medidas preventivas y estrategias que permitan la salvaguarda efectiva de los principios y valores enunciados en sus Códigos de Ética y Conducta; como es el caso del Comité de Ética y Conducta de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, siendo éste un órgano colegiado en el que se deposita la confianza para vigilar, implementar y coadyuvar en la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta de esta Defensoría y cuyas funciones establecidas en el artículo 13 de dicha normativa, son:

- I. Aprobar el programa anual de trabajo que contendrá, cuando menos, los objetivos, metas y actividades que tenga previsto llevar a cabo;
- II. Vigilar la aplicación y cumplimiento de los principios y valores que rigen el servicio público, e informar al titular de la dependencia el resultado de dicha gestión;
- III. Proporcionar al Órgano Interno de Control los informes que éste le requiera para el ejercicio de sus funciones;
- IV. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con las materias de ética, conducta y prevención de conflictos de interés, respecto de la Comisión;



- V. Turnar los asuntos relacionados con las conductas que impliquen una probable transgresión a los principios y valores que rigen el servicio público, previsto en el presente Código y; elaborar las recomendaciones preventivas y correctivas que deban ser notificadas al Órgano Interno de Control;
- VI. Coordinarse con la Dirección de Investigación y Capacitación de la Comisión, para generar acciones permanentes de capacitación y el fomento a los principios, valores y conductas previstos en el presente Código.

En tal virtud, resulta necesario que el Comité de Ética y Conducta de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, cuente con un Programa Anual de Trabajo para el año 2022, que le permita implementar acciones específicas con la finalidad de dar cumplimiento de los objetivos previstos en la Política Nacional y Estatal Anticorrupción de Jalisco, en materia de ética, conducta e integridad pública para el año 2022 dentro de esta Defensoría, y así corresponder a la confianza que la sociedad jalisciense deposita en esta noble institución; motivo por el cual, se somete a la autorización de los integrantes de este Comité el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

I. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Anual de Trabajo 2022, se entenderá por:

- a) **Código de Ética y Conducta:** El Código de Ética y Conducta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, aprobado por el Consejo Ciudadano de ese organismo, en sesión ordinaria 367, celebrada el 20 de marzo de 2018.
- b) **Comité:** Comité de Ética y Conducta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco;
- c) **Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño independiente, imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
- d) **Denuncias:** Documento que contiene la manifestación formulada por cualquier persona, sobre un hecho o conducta atribuible a un servidor público y que resultan presuntamente contrarios a lo establecido en el Código de Ética y Conducta.
- e) **PEAJAL:** Política Estatal Anticorrupción de Jalisco;
- f) **PNA:** Política Nacional Anticorrupción;
- g) **Riesgos éticos:** El Diagnóstico de Riesgos Éticos implementado por el Comité, que detecte las situaciones o procedimientos en los que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores, reglas de integridad o cometerse hechos de corrupción o faltas administrativas.

II. OBJETIVOS GENERALES



1. Establecer las acciones que se implementarán por el Comité en el año 2022 dos mil veintidós, que le permitan garantizar una cultura de integridad, además de asegurar un comportamiento ético y responsable en el ejercicio de las funciones de las y los servidores públicos de la Comisión, con la finalidad de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, como elementos distintivos de una gestión pública eficiente y eficaz en la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.
2. Actualizar el Código de Ética y Conducta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, aprobado en el año 2018, conforme al contexto actual y vigente, previsto por el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Instalación y nueva integración del Comité para el periodo 2022-2026.
2. Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2022 del Comité.
3. Programación del calendario de sesiones ordinarias del Comité para el año 2022.
4. Difusión de los integrantes del Comité.
5. Difusión al Comité del resumen ejecutivo de la Política Nacional Anticorrupción (PNA).
6. Difusión al Comité del resumen ejecutivo de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL).

IV. ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Instalación y nueva integración del Comité de Ética y Conducta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

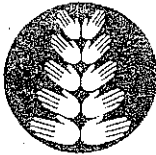
Actividades de cumplimiento:

- 1.- Convocar a los nuevos integrantes a sesión ordinaria para instalar e integrar el Comité para el periodo 2022-2026.
- 2.- Toma de protesta de los nuevos integrantes del Comité para el periodo 2022-2026.
- 3.- Recabar la firma de los integrantes en el Acta de Instalación e Integración del Comité en dos tantos originales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2022 del Comité.

Actividades de cumplimiento:

- 1.- Convocar a los integrantes del Comité a sesión ordinaria para dar a conocer el Programa Anual de Trabajo del 2022.



- 2.- Aprobación por parte del Comité en sesión ordinaria o extraordinaria del Programa Anual de Trabajo 2022.
- 3.- Recabar la firma de los integrantes en el acta de la sesión del Comité en dos tantos originales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Programación del calendario de sesiones ordinarias del Comité para el año 2022.

Actividades de cumplimiento:

- 1.- Convocar a la sesión ordinaria a los integrantes del Comité, contemplando en la orden del día la programación del calendario de sesiones ordinarias.
- 2.- Someter a consideración y votación de los integrantes del Comité el Calendario de sesiones ordinarias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Difusión de los integrantes del Comité.

Actividades de cumplimiento:

- 1.- Planeación por parte de los integrantes del Comité sobre la difusión de sus integrantes, por los medios físicos o electrónicos correspondientes.
- 2.- Publicación y difusión de los integrantes del Comité en la Comisión.
- 3.- Recabar la evidencia correspondiente sobre la difusión de los integrantes del Comité en la Comisión.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5: Difusión al Comité del resumen ejecutivo de la PNA.

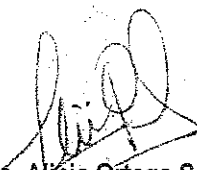

Actividades de cumplimiento:

- 1.- Entrega de resumen ejecutivo de la PNA a los integrantes del Comité, de manera digital o física.
- 2.- Recabar la lista de recepción y conocimiento por parte de los integrantes del Comité de la PNA.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6: Difusión al Comité del resumen ejecutivo de la PEAJAL.

Actividades de cumplimiento:

- 1.- Entrega de resumen ejecutivo de la PEAJAL a los integrantes del Comité, de manera digital o física.
- 2.- Recabar la lista de recepción y conocimiento por parte de los integrantes del Comité de la PEAJAL.


Mtra. Alicia Ortega Soís.
Titular del Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

COMISIÓN ESTADAL DE
DERECHOS HUMANOS JALISCO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL